

## ATRIBUCIONES DE DIGCOIN



### 1.- Otorga Licencia de Comercialización

La Licencia de comercialización es el documento que autoriza a su titular dedicarse a la comercialización de hoja de coca al por menor.

La Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización **DIGCOIN**, es la única facultada para otorgar Licencia de Comercialización previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en este Reglamento, los cuales garanticen su identidad y solvencia legal.

### 2.- Renovación de Licencias de Comercialización

El trámite de renovación de Licencia o autorización será considerada procedente cuando cumpla los siguientes requisitos.

- a) Memorial de solicitud con firma de abogado dirigido a **DIGCOIN**.
- b) Licencia o autorización anterior (original ó duplicado).
- c) Certificado actualizado de antecedentes otorgado por la **DGFELCN** (original) o Certificado de antecedentes penales emitido por el **REJAP**.
- d) Certificado de puesto de venta de hoja de coca, patente de funcionamiento o comprobante de pago de Impuestos otorgado por la Honorable Alcaldía Municipal de la respectiva jurisdicción.
- e) Certificado de la Federación y Asociación de Comerciantes Minoristas a la que pertenece, Productores o Empresa ligadas a la actividad de la Hoja de Coca.
- f) Certificado domiciliario expedido por la Policía Nacional.
- g) Certificado de Cédula de Identidad, expedido por la Policía Nacional.



Todos estos documentos deberán ser entregados en un expediente, debidamente foliados a **DIGCOIN** que extenderá el certificado de recepción e incorporara los datos a su sistema informático.

### 3.- Transferencia de Licencia de Comercialización

Procede la transferencia de Licencia únicamente en los siguientes son:

- I. Del esposo a la esposa o viceversa; del padre o madre al hijo(a) mayor de edad o viceversa; de hermanos entre si, acreditando su filiación.

El transferente presentará:

- a) Memorial con firma de abogado dirigido a **DIGCOIN**, justificando la solicitud de transferencia.
- b) Licencia original que lo acredita como comerciante de la hoja de coca.
- c) Documento Privado de transferencia y Reconocimiento de Firmas.

El transferido presentara:

- d) Certificado de Cédula de Identidad, expedido por la Policía Nacional.

- e) Certificado de antecedentes de la **DGFELCN** actualizado o Certificado de antecedentes penales emitido por el **REJAP**.
- f) Certificado de puesto de venta de hoja de coca, patente de funcionamiento o comprobante de pago de Impuestos otorgado por la Honorable Alcaldía Municipal de la respectiva jurisdicción.
- g) Certificado domiciliario expedido por la Policía Nacional.
- h) Certificado de la Federación y Asociación a la que pertenece, para comerciantes minoristas.
- i) Certificado de Nacimiento del beneficiario (a), en caso de transferencia del padre o madre al hijo (a).
- j) Certificado de Nacimiento del transferente, en caso de transferencia del hijo (a) al padre o madre.
- k) Certificados de Nacimiento del beneficiario y transferente, en caso de transferencia de hermanos entre si.
- l) Certificado de Matrimonio, en caso de transferencia de esposos entre si.

Todos estos documentos deberán ser entregados en un expediente, debidamente foliados-a efecto de emitir la correspondiente Resolución Administrativa de transferencia, **DIGCOIN** entregara la certificación de recepción e incorporara los antecedentes a su sistema informático.

**II.** En caso de fallecimiento del titular de la Licencia, el interesado en la transferencia deberá presentar:

- a) Memorial de solicitud con firma de abogado dirigido a **DIGCOIN**.
- b) Documento Privado de transferencia y Reconocimiento de Firmas.
- c) Certificado de Defunción del titular de la Licencia.
- d) Certificado de Cédula de Identidad expedido por la policía Nacional.
- e) Certificado de antecedentes de la **DGFELCN** actualizado o Certificado de antecedentes penales emitido por el **REJAP**.
- f) Certificado de puesto de venta de hoja de coca, patente de funcionamiento o comprobante de pago de Impuestos otorgado por la Honorable Alcaldía Municipal de la respectiva jurisdicción.
- g) Certificado domiciliario expedido por la Policía Nacional.

Todos estos documentos deberán ser entregados en un expediente, debidamente foliados a efecto de emitir la correspondiente Resolución Administrativa de transferencia, **DIGCOIN** extenderá la certificación de recepción e incorporara los datos a su sistema informático.

**III.** Cuando el menor heredero cumpla 18 años de edad, podrá solicitar transferencia de Licencia de Comercialización, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior y siempre que la Licencia del titular esté vigente al momento de su fallecimiento.

#### **4.- Duplicados de Licencia de Comercialización**

Procede expedir duplicado de Licencia previo informe de la Federación a la que pertenece (para comerciantes minoristas), cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Memorial de solicitud con firma de abogado dirigido a **DIGCOIN**.
- b) Certificado de la denuncia interpuesta ante la Policía del lugar donde se presume que se ha suscrito la pérdida de la Licencia.
- c) Certificado de antecedentes otorgado por la **DGFELCN** (actualizado) o Certificado de antecedentes penales emitido por el **REJAP**.

- d) Certificado de la Federación y Asociación a la que pertenece, para comerciantes minoristas.

Todos estos documentos deberán ser entregados en un expediente debidamente foliados, **DIGCOIN** entregara la certificación de recepción e incorporara los datos a su sistema informático.

### **RESTRICCIONES DE DIGCOIN**

- II.** La Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización **DIGCOIN** está prohibida de extender Licencias o Autorizaciones a:
  - a) Menores de edad.
  - b) Más de un miembro de una misma familia excepto a ambos cónyuges.
  - c) Entregar Licencias o autorizaciones a parientes de servidores públicos hasta el 4º grado consanguíneo y 2º grado de afinidad y/o colateralidad.
  - d) A personas procesadas y que hubiesen tenido sentencia condenatoria por delitos tipificados en la Ley 1008 o con antecedentes vinculados al narcotráfico.